

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actualización de la liquidación del crédito que presentó el ejecutante, evidencia el Despacho que no la actualizó a partir de la fecha en que quedó la liquidación anterior (30/dic/2018). Por tanto, ejerciendo la facultad conferida en el artículo 446 del CGP, procede el Despacho a **MODIFICARLA** en los siguientes términos:

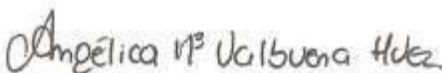
Capital	\$1.925.661
Liquidación actualizada al 30/dic/2018	\$2.658.030
Interés legal causado del 01/ene/20 al 31/oct/21	\$ 212.144
Total	\$2.870.174

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por el ejecutante, determinando que el capital e interés legal causado al 31 de agosto de 2021 asciende a la suma total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$2.870.174) PESOS.**

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ